

RESOLUCION N° RL-992

00011

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 20 de octubre de 1975, se ha otorgado ante el Notario 9° doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA." -- (PROCOMA ELECTRICO);

Que los señores José Alfredo Hansé Abikaram y Víctor Manuel León Navas, Gerente y Presidente de dicha sociedad según se ha acreditado, - han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos referidos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-761-DIA. de Noviembre 26, 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía denominada "PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA." (PROCOMA ELECTRICO) por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 20 de Octubre de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industria, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías.

...2

... y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de Cusyaquil, -
toma razón del contenido de la escritura que
se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 15 de Ju-
nio de 1972, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñias, en Cusyaquil, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y --
cinco.---



Nicolás Cassia Usocovich

Nicolás Cassia Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor
Nicolás Cassia Usocovich, Intendente de Compañías, en Cusyaquil, a
los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
LO CERTIFICO.---

TESTADO: libro de Industriales.- No corre.

Marcelo Santos Vera

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

resolución N°
EL-992

81000

819

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.190 a 23.194, Número 4.535 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.599 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy se tomó nota a lo ordenado en esta Resolución a foja 8.518 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



BOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE